

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYÁN – CAUCA  
[J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.com](mailto:J03cmpayan@cendoj.ramajudicial.com)

**AUTO No. 2006**

Popayán, Cauca, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante:	BANCO POPULAR S.A.
Demandado:	NORA ALBA MARTINEZ CARLOSAMA
Radicado:	190014003003-2021-00131-00

En la fecha viene a despacho el presente asunto, teniendo en cuenta el memorial allegado por Capitán CRISTIAN CAMILO GÓMEZ CUBILLOS, Jefe de Talento Humano DECAU de la Policía Nacional del Departamento del Cauca, donde informa al despacho “(...) *me permito indicar que se verificó en el sistema de información para la administración del Talento Humano SIATH, la señora NORA ALBA MARTINEZ CARLOSAMA identificada con cedula de ciudadanía No. 59.823.983 demandada dentro el procedo de la referencia, se estableció que dicha ciudadana no se encuentra nominada al Departamento de Policía Cauca. (...)*”. En consecuencia, el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN,

**RESUELVE**

**PRIMERO: TOMAR NOTA** del memorial allegado por el Capitán CRISTIAN CAMILO GÓMEZ CUBILLOS, Jefe de Talento Humano DECAU de la Policía Nacional del Departamento del Cauca. **AGRÉGUESE** al expediente Digital y póngase en conocimiento de las partes interesadas.

**COPIESE y NOTIFÍQUESE**

La Juez,

DIANA PATRICIA TRUJILLO SOLARTE

P/sdq